

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria Rad.
11001400305320220047800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Previo a resolver sobre la terminación del proceso que da cuenta el escrito obrante a ítem 07 del expediente digital, se ordena que la profesional del derecho Dra. Katherin López Sánchez, acreditar el cumplimiento a lo normado en el inciso primero del artículo 461 del C.G. de P. Civil, esto es, que se encuentra debidamente facultado para **recibir**, luego de lo cual, vuelvan las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese;



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0141</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>1 de Septiembre de 2022</u>. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
